

CONTROL DE CAMBIOS


Versión	Descripción de la modificación
1. 21/06/2019	Adopción del procedimiento para el control y fiscalización de las rentas mediante Resolución 3725 del 21 de junio de 2019, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía.
2. 03/11/2020	Adopción del procedimiento para el control y fiscalización de las rentas mediante Resolución 942 del 03 de noviembre de 2020, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía.

Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE: LUIS CARLOS BUELVAS CARGO: DIRECTOR DE RENTA FECHA: 25/10/2021 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: INGRID M. LLANOS VARGAS CARGO: SECRETARIA DE HACIENDA (E) FECHA: 25/10/2021 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: KAROL FUENTES SANGREGORIO CARGO: JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN FECHA: 15/11/2021 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO
	NOMBRE: ELKIN BOLAÑO ORTIZ CARGO: P.U. OFICINA SIG FECHA: 30/10/2021 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	

RESPONSABLES LÍDERES	Alcalde, secretario de Hacienda, Dirección de renta
-----------------------------	---

OBJETIVO	Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.
-----------------	--

ALCANCE	Este procedimiento inicia con la selección del programa a fiscalizar e incluye los cruces de información exógena y endógena, oficios persuasivos, visitas de Fiscalización a los responsables de los tributos para detectar omisos o inexactos, y culmina con el Auto de Archivo o la entrega del informe final junto con Auto de Traslado y el expediente a la etapa de Liquidación.
----------------	---

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	CONTROL Y FISCALIZACION DE LAS RENTAS	Código: ME-GFP-P-010
	GESTION DE FINANZAS PÚBLICAS	Versión: 2
	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	Página 2 de 5

BASE LEGAL	Constitución Política de Colombia
	Ley 14 de 1983, sus modificaciones y/o reglamentaciones
	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437/11)
	Estatuto Tributario Nacional
	Ley 788 de 2002
	Estatuto de Rentas del Distrito
	Ley 1450
Reglamento interno de recaudo de cartera	

DEFINICIONES
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA: Facultad de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Santa Marta a través de la Dirección de Rentas, para la administración, coordinación, determinación, discusión, control de recaudo de los ingresos municipales de acuerdo con las normas fiscales y orgánicas.
Auto de Archivo: Actuación de la Administración Tributaria Municipal mediante la cual se hace el cierre formal de un expediente apertura do por Omiso o Inexacto.
Contribuyente: Todo colombiano que tiene el deber de ayudar con el pago de impuestos, al sostenimiento del Estado, como lo establece la Constitución Nacional, en su artículo 95, numeral 9: “Es obligación de todo ciudadano contribuir al financiamiento de los gastos y de las inversiones del estado; aporte o contribución que se realiza mediante el pago de impuestos”.
Cruces Endógenos: Actividad mediante la cual se recolecta información de la Administración Municipal relacionada con los contribuyentes. Información que es sometida a cruces y selección de datos para detectar omisos e inexactos de los Tributos Territoriales.
Cruces Exógenos: Actividad mediante la cual se recolecta información de agentes externos: DIAN., Oficinas de Notariado y Registro, Cámara de Comercio etc., que interactúan directamente con los contribuyentes y la Administración Tributaria. Dicha información es sometida a cruces y selección de datos para detectar omisos e inexactos de los Tributos Territoriales.
La Fiscalización tributaria: se puede definir como el conjunto de tareas, acciones y medidas de la Administración, tendientes a compeler al contribuyente al cumplimiento íntegro, cabal y oportuno de sus obligaciones tributarias, ya sean ellas sustanciales, como el pago de la obligación, o simplemente formales, como la inscripción en el registro de contribuyentes, la presentación de informes, declaraciones, relaciones, comunicaciones, solicitud de autorizaciones o permisos, etc. Es en esencia una función activa de la Administración Tributaria, orientada a reducir los niveles de evasión.

Inexactos: Contribuyentes que, cumpliendo con la obligación formal y sustancial de liquidar y pagar un tributo, lo hacen bajo diferencias en los valores declarados en renta ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Omisos: Contribuyentes que, teniendo la responsabilidad y obligación, no cumplen con el deber formal y sustancial de declarar y pagar los Tributos Municipales.

Requerimiento Especial: Actuación Obligatoria de la Administración Tributaria Municipal proferida a los Contribuyentes Inexactos; mediante la cual se pretende la corrección de la declaración inicial.

Emplazamiento para Declarar: Actuación de la Administración Tributaria Municipal obligatoria, proferida a los Contribuyentes Omisos, mediante la cual se propone la liquidación y pago de los Tributos Territoriales.

Oficio Persuasivo: Oficio dirigido a un Contribuyente en el que se le sugiere que sustente, corrija o presente una declaración privada subsanable.

Planilla de Visita: Herramienta de gestión procedimental tendiente a garantizar la captura de información necesaria para determinar la apertura de una investigación Tributaria o servir de soporte para proferir Oficios Persuasivos, Emplazamiento para Declarar o Requerimiento Especial, según el caso.

Responsables: Personas naturales o jurídicas cuyo deber es cumplir con las obligaciones formales y sustanciales en cuanto a los Tributos ante la Administración Tributaria Municipal.

Requerimiento Ordinario de Información: Actuación de la Administración Tributaria Municipal orientada a solicitar información al contribuyente con el fin de ampliar y soportar las decisiones tomadas en la etapa de inicio de la vía gubernativa.

Sanción por No Declarar: Actuación de la Administración Municipal mediante la cual se interpone al Contribuyente o responsable un mayor valor a pagar como consecuencia del incumplimiento de la obligación formal y sustancial (Declarar y pagar el tributo).

Sanción por Inexactitud: Mayor valor a pagar por el contribuyente Inexacto como consecuencia de declarar y cancelar el tributo con diferencias detectadas mediante los cruces de información exógenos y endógenos.

LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
1	<p>Escogencia de los programas a seguir</p> <p>Estos programas tienen origen en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Investigaciones a los contribuyentes no registrados en los archivos de la Administración Tributaria y cuya conducta observada frente a las obligaciones fijadas por la ley requiere una investigación especial. Normalmente se seleccionan a partir de cruces de información con bases de datos exógenas, y aplicación de índices de comportamiento. • Seguimiento a los programas de gestión para aquellos contribuyentes que, habiendo sido seleccionados en programas persuasivos de gestión, no modificaron su conducta y ameritan una investigación especial. • Estudios del comportamiento económico y fiscal de un determinado grupo de contribuyentes, clasificados básicamente por actividad o sector económico. • Investigación de las conductas que dan lugar al nacimiento de la obligación tributaria. 	Secretaria de hacienda/ Dirección de renta.	Jefe de oficina	Actas- autos de apertura de planes de fiscalización
2	<p>Seleccionar la población a fiscalizar, con fundamento en el manual de cartera, priorizando grandes contribuyentes, y la población que se pueda abarcar.</p>	Secretaria de hacienda/ Dirección de renta.	Profesional universitario.	Autos de aperturas de investigación
3	<p>Proyectar las actuaciones, definir requerimientos de información.</p> <p>Buscar plenamente la información exógena reportada por las Cámaras de Comercio, otros contribuyentes, entidades bancarias, oficinas de instrumentos públicos, catastro y demás entidades públicas o privadas que potencialmente posean información útil para la fiscalización.</p>	Secretaria de hacienda/ Dirección de renta.	Profesional universitario.	Actuaciones proyectadas
4	<p>Visitar a establecimientos de comercio e inspección tributaria.</p>	Secretaria de hacienda/ Dirección de renta.	Profesional universitario.	Actas de visitas.

No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
5	Recibir y Consolidar el informe Parcial de visitas de Fiscalización y elaborar informe Final	Secretaria de hacienda/ Dirección de renta.	Profesional universitario	Informe de Visitas de Fiscalización
6	Identificar Contribuyentes Omisos e Inexactos, después del cargue, validación en el sistema y aplicación de la planilla de visitas.	Secretaria de hacienda/ Dirección de renta.	Profesional universitario	Informe de Visitas de Fiscalización
7	Generar e imprimir Requerimientos Especiales y Emplazamientos para Declarar a Contribuyentes Inexactos y Omisos	Secretaria de hacienda/ Dirección de renta.	Profesional universitario	Informe de Visitas de Fiscalización
8	Adelantar el proceso hasta el final (cumplimiento de la obligación del contribuyente o liquidación oficial), para realizar el cierre de la investigación o llevar el cobro correspondiente.	Secretaria de hacienda/ Dirección de renta.	Profesional universitario/técnico	

DOCUMENTOS RELACIONADOS:

Nombre:	Código:
Manual De Fiscalización Para Entidades Territoriales, Ministerio De Hacienda y Crédito Público	N/A